

# Alerta Legal

## TAX ALERT

**Noviembre 2024**

### Proyecto de ley "Cumplimiento de Obligaciones Tributarias"

Con fecha 25 de septiembre de 2024 se aprobó en el Congreso el proyecto de ley "Cumplimiento de Obligaciones Tributarias" (el "Proyecto"), cuyo objetivo primordial es disminuir el porcentaje de incumplimientos tributarios buscando aumentar la recaudación fiscal, quedando en condiciones de ser promulgado y publicado para convertirse en ley de la República prontamente.

Al respecto, con fecha 25 de octubre de 2024, el Servicio de Impuestos Internos publicó la Circular N° 45 de 2024, en la cual resume las modificaciones y sus respectivas vigencias, la cuales, a continuación, pasamos a revisar.

## Código Tributario

1. **Reajustes e Intereses Moratorios:** Modificación en el cálculo de intereses moratorios, que ahora se basa en la tasa corriente de la CMF y se aplicará por día de atraso. Vigencia: 1 de enero de 2025.
2. **Norma General Antielusiva:** Cambios en los artículos 4° bis, 4° ter, 4° quáter, y la introducción del Comité Ejecutivo, que participará en los procedimientos administrativos de elusión. Incluye multas específicas para asesores que planifican actos simulados. Vigencia: 1 de noviembre de 2024.
3. **Facultades del director del SII:** Nuevas facultades para establecer criterios en mediación y supervisión fiscal, además de la coordinación con el Consejo Tributario. Vigencia: 1 de noviembre de 2024.
4. **Fiscalización Multijurisdiccional:** El SII podrá fiscalizar contribuyentes de distintas jurisdicciones, iniciando en las regiones de Valparaíso, Biobío y Metropolitana desde el 1 de enero de 2025 y extendiéndose a todo el país en 2026.
5. **Consejo Tributario y Ejecutivo:** Se formaliza el Consejo Tributario y Ejecutivo con funciones específicas, las cuales inician el primer día del séptimo mes siguiente a la publicación de la ley.

## Derechos y Procedimientos para Contribuyentes

1. **Notificaciones Electrónicas y Mandatos:** Las notificaciones serán enviadas por correo electrónico y los contribuyentes podrán otorgar mandatos digitales para sus representantes. Vigencia: 1 de mayo de 2025.

2. **Término de Giro Simplificado:** Se establece el “silencio positivo” para solicitudes de término de giro, y un proceso simplificado para ciertos contribuyentes, permitiendo un cierre de operaciones sin intervención del SII si no hay actividades por 36 meses. Vigencia: 1 de noviembre de 2024.
3. **Comparecencia Remota:** El SII deberá ofrecer instalaciones para que los contribuyentes comparezcan de forma remota y presenten documentos digital o físicamente. Vigencia: 1 de noviembre de 2024.
4. **Trazabilidad y Registro:** Obligación para vendedores de bienes muebles usados de registrar información de sus proveedores y cantidad de bienes adquiridos. Vigencia: 1 de noviembre de 2024.

#### **Modificaciones en Fiscalización y Procedimientos Judiciales**

1. **Entrega de Información Bancaria:** Nuevos procedimientos para acceder a información bancaria en casos de investigación tributaria. Incluye sanciones más estrictas para funcionarios que incumplan deberes de confidencialidad. Vigencia: 1 de noviembre de 2024.
2. **Acciones Preventivas y Medidas Cautelares:** El SII podrá solicitar medidas cautelares para evitar que contribuyentes no puedan satisfacer obligaciones fiscales en procesos de elusión. Vigencia: 1 de noviembre de 2024.
3. **Infracciones y Sanciones:** Incremento en las multas para actos que busquen reducir el activo o aumentar el pasivo del contribuyente en perjuicio de la administración tributaria. Vigencia: 1 de noviembre de 2024.
4. **Trazabilidad de Pagos en Efectivo:** Se establece un límite entre 50 y 135 UF para transacciones en efectivo; las que superen este monto deben realizarse mediante medios electrónicos. Vigencia: 1 de enero de 2025.

## Impuesto a la Renta y Ventas y Servicios

1. **Rentas Pasivas:** Modificación en la norma de relación para aplicar el artículo 41 G de la LIR, ajustando los requisitos para gravar las rentas pasivas. Vigencia: 1 de enero de 2025.
2. **Precios de Transferencia:** Se establece la posibilidad de realizar ajustes de precios agregando las diferencias a la base imponible del IDPC y se introduce un rango intercuartil para ajustar precios. Vigencia: 1 de noviembre de 2024.
3. **Ventas Indirectas:** Se redefine la hipótesis de aplicación del impuesto en ventas indirectas de activos en Chile cuando el contribuyente esté en un régimen fiscal preferencial. Vigencia: 1 de noviembre de 2024.
4. **IVA Exportador:** Nuevas causales para fiscalización previa en solicitudes de devolución de impuestos en exportaciones. Vigencia: en los 6 meses posteriores a la publicación de un decreto.

## Normas Transitorias y Procedimientos Especiales

1. **Regularización de Bienes y Rentas en el Extranjero:** Procedimiento voluntario para declarar bienes y rentas en el extranjero no declarados. Disponible hasta el 30 de noviembre de 2024 (en proceso de modificación y extensión de plazo).
2. **Condonación de Multas e Intereses:** Los contribuyentes pueden solicitar término de procesos judiciales con condonación de multas e intereses por única vez, hasta el 30 de noviembre de 2024 (en proceso de modificación y extensión de plazo).

3. **Autodenuncia:** Los contribuyentes pueden autodenunciar diferencias tributarias. Si se aprueba, no serán objeto de denuncia o querrela, pero no podrán solicitar condonación de intereses. Vigencia: 1 de noviembre de 2024.

---

Para más información, contactar a:

**Juan Andrés Larrondo**  
Socio / HD TAX

[jalarrondo@hdgroup.cl](mailto:jalarrondo@hdgroup.cl)